

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS

La Presidencia/Junta de Gobierno, en fecha 31 de marzo de 2014, ha adoptado acuerdo aprobando las bases y la convocatoria de Convocatoria de Subvención Plan de Apoyo a Municipios 2014, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES AÑO 2014

La razón de ser de las Diputaciones Provinciales es, sin duda alguna, la de prestar servicios y asistencia a las Entidades Locales de su territorio, con el fin de facilitar la gestión diaria que deben ofrecer a sus administrados, a sus vecinos y ciudadanos en general.

Desde esta Diputación Provincial se tiene singular interés en apoyar especialmente a los municipios que por su pequeño tamaño tiene dificultades para garantizar la prestación de los servicios municipales.

Actualmente los Ayuntamientos han visto como se reducen las diferentes líneas de apoyo que se habían establecido desde las administraciones Regional y Nacional.

Por ello, y dada la escasez de los recursos de las corporaciones locales debemos fijar criterios en la distribución de fondos que privilegien a los municipios más pequeños, sin abandonar el papel de la Diputación de colaborar con los municipios mayores en proyectos generadores de desarrollo y con clara vocación de crecimiento económico.

El presente programa se orienta a conceder ayudas para la financiación de actividades, servicios e inversiones municipales destinadas a municipios menores de 5.000 habitantes con la cantidad asignada en el presupuesto de 3.750.000 euros.

Con estas decisiones, y puesta en marcha de estos programas, lo que buscamos es que estos ciudadanos tengan garantizados los derechos esenciales reconocidos por Ley y que tengan acceso a los servicios públicos de calidad.

Primera.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales. Con carácter excepcional, se podrán financiar también inversiones, siempre que su cuantía no sobrepase el 30 por 100 de la cantidad asignada a cada Ayuntamiento o Eatim. Y todo ello con la finalidad de evitar despoblamiento, marginación y aislamiento, situaciones que debemos paliar las Administraciones Públicas y, en particular, esta Diputación Provincial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Segunda.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan los Ayuntamientos y Eatims, menores de 5.000 habitantes de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercera.-Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija y cantidad proporcional según número de habitantes).

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.750.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 69707.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial vigente.

Cuarta.-Solicitudes, documentación y plazo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de actividades y/o servicios a realizar, debiendo presentarse el presupuesto detallado y desglosado por conceptos de gastos.

b) Certificación de aprobación de la Memoria por el órgano competente de la entidad local.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, (Acceda al documento aquí), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Quinta.-Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, con la colaboración administrativa de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos.

Sexta.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto/s que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de la Intervención, la concesión de las ayudas, serán resueltas por la Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias especialmente las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Octava.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Un primer anticipo del 60%, una vez resuelta favorablemente la convocatoria por la Junta de Gobierno.

2. Un segundo anticipo del 40%, una vez realizados los gastos del primer anticipo, acreditados mediante la declaración del representante de la entidad, a la que se acompañará fotocopia compulsada de los mismos y de sus justificantes de pago (anexo II).

Novena.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria los de esta naturaleza realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 y los de ejercicios anteriores siempre que se justifique su pago en el presente ejercicio.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los de aquellos servicios susceptibles de ser financiados con tasas o precios públicos (suministro y distribución de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, piscina y utilización de instalaciones deportivas, etc), las transferencias a otras administraciones o entes públicos o privados, y los gastos en festejos.

Los gastos, objeto de la subvención, deberán limitarse a las materias y servicios recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Décima.-Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado (anexo III).

2. Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de los justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos (anexo IV). En los gastos de ejercicios anteriores se acompañará asimismo el documento justificativo del pago.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a otras subvenciones que se hayan aplicado a las mismas actividades y/o servicios, con mención expresa de que el gasto total realizado es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo V).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de junio de 2015. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

Undécima.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Duodécima.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), la Junta de Gobierno de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014. En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto y/o actividad así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

Decimotercera.-Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria Aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Excm. Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

Decimocuarta.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimoquinta.-Recursos.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impug-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

narlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Anexos.

Los anexos II a V pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://www.dipucr.es/Contenido-Documentación-Ayudas, premios, subvenciones y concursos de la Diputación-Impresos Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes>.

ANEXO I

PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2014

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Cant. poblac.</i>	<i>Suma 2014</i>	<i>Euros/población</i>
Villar del Pozo	91	12.000	2.457	14.457	158,87
Cañada de Calatrava	117	12.000	3.159	15.159	129,56
Caracuel de Calatrava	170	12.000	4.590	16.590	97,59
Valdemanco del Esteras	210	12.000	5.670	17.670	84,14
San Lorenzo de Calatrava	232	12.000	6.264	18.264	78,72
Navalpino	250	12.000	6.750	18.750	75,00
Hoyo, El	261	12.000	7.047	19.047	72,98
Fuencollana	268	12.000	7.236	19.236	71,78
Fontanarejo	287	12.000	7.749	19.749	68,81
Navas de Estena	291	12.000	7.857	19.857	68,24
Cabezarados	331	12.000	8.937	20.937	63,25
Villanueva de San Carlos	335	12.000	9.045	21.045	62,82
Anchuras	342	12.000	9.234	21.234	62,09
Solana del Pino	383	12.000	10.341	22.341	58,33
Luciana	405	12.000	10.935	22.935	56,63
Pozuelos de Calatrava, Los	431	12.000	11.637	23.637	54,84
Ballesteros de Calatrava	455	12.000	12.285	24.285	53,37
Almadenejos	483	12.000	13.041	25.041	51,84
Arroba de los Montes	485	12.000	13.095	25.095	51,74
Alamillo	491	12.000	13.257	25.257	51,44
Hinojosas de Calatrava	508	12.000	13.716	25.716	50,62
Mestanza	524	12.000	14.148	26.148	49,90
Torno, El	526	12.000	14.202	26.202	49,81
Alcubillas	543	12.000	14.661	26.661	49,10
Cabezarrubias del Puerto	547	12.000	14.769	26.769	48,94
Santa Cruz de los Cáñamos	559	12.000	15.093	27.093	48,47
Villamayor de Calatrava	618	12.000	16.686	28.686	46,42
Saceruela	619	12.000	16.713	28.713	46,39
Almedina	620	12.000	16.740	28.740	46,35
Ruidera	641	12.000	17.307	29.307	45,72
Labores, Las	647	12.000	17.469	29.469	45,55
Cinco Casas	647	12.000	17.469	29.469	45,55
Alcoba de los Montes	659	12.000	17.793	29.793	45,21
Arenales de San Gregorio	703	12.000	18.981	30.981	44,07
Picón	709	12.000	19.143	31.143	43,93
Valenzuela de Calatrava	719	12.000	19.413	31.413	43,69
Llanos del Caudillo	757	12.000	20.439	32.439	42,85
Puebla del Príncipe	780	12.000	21.060	33.060	42,38
Terrinches	793	12.000	21.411	33.411	42,13

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Granátula de Calatrava	863	12.000	23.301	35.301	40,90
Guadalmez	886	12.000	23.922	35.922	40,54
Almuradiel	890	12.000	24.030	36.030	40,48
Cortijos, Los	966	12.000	26.082	38.082	39,42
Horcajo de los Montes	987	12.000	26.649	38.649	39,16
De 0 a 1.000	23.029	528.000	621.783	1.149.783	49,93
Puerto Lápice	1.004	14.000	26.606	40.606	40,44
Retuerta del Bullaque	1.063	14.000	28.170	42.170	39,67
Arenas de San Juan	1.064	14.000	28.196	42.196	39,66
Brazatortas	1.068	14.000	28.302	42.302	39,61
Alhambra	1.084	14.000	28.726	42.726	39,42
Fernán Caballero	1.093	14.000	28.965	42.965	39,31
Fuencaliente	1.096	14.000	29.044	43.044	39,27
Corral de Calatrava	1.141	14.000	30.237	44.237	38,77
Torre de Juan Abad	1.169	14.000	30.979	44.979	38,48
Cózar	1.195	14.000	31.668	45.668	38,22
San Carlos del Valle	1.209	14.000	32.039	46.039	38,08
Puebla de Don Rodrigo	1.253	14.000	33.205	47.205	37,67
Robledo, El	1.287	14.000	34.106	48.106	37,38
Villamanrique	1.346	14.000	35.669	49.669	36,90
Carrizosa	1.406	14.000	37.259	51.259	36,46
Albaladejo	1.461	14.000	38.717	52.717	36,08
Montiel	1.502	14.000	39.803	53.803	35,82
Abenójar	1.547	14.000	40.996	54.996	35,55
Alcolea de Calatrava	1.549	14.000	41.049	55.049	35,54
Agudo	1.814	14.000	48.071	62.071	34,22
Aldea del Rey	1.857	14.000	49.211	63.211	34,04
De 0 a 2.000	27.208	294.000	721.012	1.015.012	37,31
Chillón	2.007	18.000	52.583	70.583	35,17
Villahermosa	2.136	18.000	55.963	73.963	34,63
Poblete	2.159	18.000	56.566	74.566	34,54
Castellar de Santiago	2.189	18.000	57.352	75.352	34,42
Villanueva de la Fuente	2.372	18.000	62.146	80.146	33,79
Viso del Marqués	2.616	18.000	68.539	86.539	33,08
Torrenueva	2.936	18.000	76.923	94.923	32,33
Villarta de San Juan	3.026	18.000	79.281	97.281	32,15
Carrión de Calatrava	3.047	18.000	79.831	97.831	32,11
Torralba de Calatrava	3.132	18.000	82.058	100.058	31,95
Pozuelo de Calatrava	3.365	18.000	88.163	106.163	31,55
Porzuna	3.440	18.000	90.128	108.128	31,43
Fuente el Fresno	3.547	18.000	92.931	110.931	31,27
Calzada de Calatrava	4.238	18.000	111.036	129.036	30,45
Santa Cruz de Mudela	4.537	18.000	118.869	136.869	30,17
Piedrabuena	4.735	18.000	124.057	142.057	30,00
De 2.001 a 5.000	49.482	288.000	1.296.428	1.584.428	32,02
	99.719	1.110.000	2.639.223	3.749.223	37,60
				3.750.000	

VALOR HABITANTE

De 0 a 1.000	27,00
De 1.001 a 2.000	26,50
De 2.001 a 5.000	26,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

SOLICITUD ANTICIPO 40%

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____,
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad
_____, con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo al anticipo del primer 60% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio denominada " _____ ", dentro del Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes, año 2014, son los siguientes:

<i>Proveedor</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL			_____

En _____, a _____ de _____ de 201_____

NOTA.-Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____,
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad
_____, con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provin-
cial, con cargo a los fondos del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5.000 habitantes, año 2014,
para la ejecución de la actividad y/oservicio denominado “ _____ ”,
se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad y/o servicio para la
que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 201_____.

Firmado: _____.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

RELACIÓN DE GASTOS

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____,
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad
_____, con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la actividad y/o servicio denominado “ _____ ”, incluida
en el Plan de Apoyo a Municipios menores de 5.000 habitantes, año 2014, los gastos efectuados con
cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial han sido los siguientes:

<i>Proveedor</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Justificado anticipo 60%			_____
TOTAL			_____

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Firmado: _____

NOTA.-Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Don/doña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad y/o servicio de otras entidades públicas ni privadas.

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad y/o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la regulación del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5.000 habitantes, año 2014, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcadesa en _____, a _____

El/la Secretario/Secretaria

Vº.Bº.: El/la Alcalde/Alcadesa

Firmado: _____

Firmado: _____

Anuncio número 2841

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>